



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 087 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2019.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 026-2019-GR PUNO/GRPPAT y Oficio Nº 103-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo. Mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

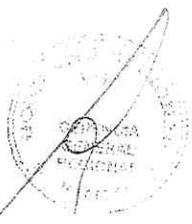
Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019, dispone que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizar a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de Enero 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, con Informe Nº 026-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto al amparo de las atribuciones establecidas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30879, propone efectuar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la disminución en los recursos estimados, por la suma de S/ 8'813,656.00, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, aprobado por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 Nº 30879, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS 00/100 (S/ 8'813,656.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 087 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, dispone la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran , como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución, la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRICALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL